



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2661

BUENOS AIRES, 09 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-17856/11-9 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MED EL LATINO AMERICA solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1192/12, por la cual se aprobó la modificación de registro de un producto médico emitiéndose el Anexo de Autorización de Modificación PM-909-13.

Que por error se colocó, Guía de perforación CONCERTO PIN: CONCERTO PIN Drill Guide (CONCERTO PIN Stimulator Template y CONCERTO PIN Drill 0.5mm y 1.5mm), donde debía decir "Guía de perforación: MI 1000 PIN Drill Guide MI 1000 PIN Drill Stimulator Template y MI 1000 PIN Drill 0.5mm y 1.5mm)".

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2661

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese la Disposición ANMAT N°1192 de fecha 01 de marzo de 2012, por la cual se autorizó la inscripción de modificación del producto medico a través del Certificado PM-909-13 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma MED EL LATINO AMERICA, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: “Guía de perforación: MI 1000 PIN Drill Guide MI 1000 PIN Drill Stimulator Template y MI 1000 PIN Drill 0.5mm y 1.5mm)”.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-909-13 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-17856/11-9

DISPOSICION N°

2661

  
DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.